

Santo Domingo, D. N.
4 de junio del 2012

Señores
Accionistas todos de
DESARROLLOS RDC, S. A.
Presentes.

Asunto:

Dictámen sobre Capitalización valores aportados para capital de trabajo en el proyecto "Silver Sun Gallery", propiedad de esta sociedad.

Distinguidos señores Accionistas:

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No.479-08 sobre Sociedades, en mi calidad de Comisario de Cuentas designado por la Quinta Resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil doce (2012), cumplo con informar, que he verificado que en los Estados Financieros de la sociedad, cortados al día treinta (30) de mayo del presente año dos mil doce (2012), figura en el capital una partida correspondiente a aportes de dinero en efectivo hecho por los accionistas Lakel Real State, Inc., Seyder Group, Ltd., y Iron Bay, Ltd., para ser usado como capital de trabajo para la construcción del proyecto "Centro Comercial Silver Sun Gallery", propiedad de esta sociedad, ascendente a la suma total de Ciento Veinte Mil Millones Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Quinientos Pesos con Veintitrés Centavos (RD\$120,855,500.23).

Esta partida se refleja en los Estados Financieros cortados al treinta (30) de mayo del presente año dos mil doce (2012) dentro de la cuenta titulada como "Aporte No Capitalizado", siendo un crédito cierto líquido y exigible frente a la sociedad, a favor de los accionistas que aportaron dicha suma para capital de trabajo, por lo cual cumple con los requisitos del Art.277 de la citada Ley de Sociedades, para ser compensado con la emisión de acciones de la sociedad.

Las accionistas aportantes de dichos valores han solicitado que en contrapartida de sus aportes de dinero en efectivo, usados por Desarrollos RDC, S. A. como capital de trabajo, se les emitan acciones hasta la concurrencia de su nueva inversión, hasta la suma de Ciento Veinte Mil Millones Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Pesos (RD\$120,855,000.00), dejando como pendiente una deuda con dichos accionistas de tan solo Quinientos Pesos con Veintitrés Centavos (RD\$500.23).

Como dichos accionistas han aceptado recibir el pago de su acreencia mediante la emisión de acciones, se hace necesario aumentar el Capital Social Autorizado hasta la suma que permita emitir un millón doscientas ocho mil quinientas cincuenta (1,208,550) acciones que se corresponden con la suma a capitalizar



(Handwritten mark)